Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga 1		CINCO (05) MESES
Modificación		N/A

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	SS-CDCVI-1475-2024
Contratista / Partes del Convenio	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocon
Fecha de suscripción	21 Diciembre 2024
Objeto	"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, para la "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN", con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero."
Fecha de Inicio	26 Diciembre 2024
Plazo inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial	25 Abril 2025
Prórrogas	
Suspensiones	Sin suspensión
Valor inicial del contrato	*$ 645.297.770*
Adiciones	Sin Adición
Valor Total	*$ 645.297.770*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*Ing. Diego Fabián Bautista Bello*
Cargo	*Gerente - Supervisor del Convenio*
Observaciones	
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7231568&asPopupView=true

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	Cinco (5) meses a partir del 26/04/2025
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Septiembre 25 de 2025

Bogotá, 14 de Abril de 2025

Doctora.
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Ref.: Convenio Interadministrativo **SS-CDCVI-1475-2024**, Celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y La Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocón.

Asunto: Concepto Solicitud de Prorroga No. 1, al Convenio Interadministrativo **SS-CDCVI-1475-2024**, Celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.** Que tiene como objeto, "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, para la "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN" con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero"

Respetada Doctora Tinjacá:

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo **SS-CDCVI-1475-2024**, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocón, atendiendo la solicitud de la señora **Paola Andrea Echeverri Gómez** gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocón, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar muy respetuosamente como ordenador del gasto, conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación, la posibilidad de modificar el convenio de la referencia previo a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Salud de Cundinamarca- Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Prorroga No.1 al Convenio Interadministrativo SS-CDCVI 1475 de 2024

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Antecedentes del proyecto en construcción

Para todos los efectos en el convenio se inició mediante acta del 26 Diciembre 2024 y se pactó un plazo inicial de cuatro (04) meses hasta el día 25 de abril de 2025.

Que mediante oficio GHN-2025-063 radicado por la Gerencia de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Nemocón firmado por la Dra. PAULA ANDREA ECHEVERRI GÓMEZ mediante correo electrónico institucional diego.bautista@cundinamarca.gov.co, solicita Prorroga No 1 al convenio SS-CDCVI-1475-2024

Justificación y recomendación:

Teniendo en cuenta la justificación de la solicitud donde la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon expone:

"Dentro de dicho convenio se han realizado las siguientes gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el literal b de la cláusula tercera del convenio señalado, así:

1. *Se suscribió acta de inicio del convenio el día 26 de Diciembre de 2024.*
2. *Se aportó el día 26 de diciembre de 2024 Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Se aportó el día 26 diciembre de 2024 para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.*
3. *Se presentó el día 26 de diciembre al supervisor del convenio, el cronograma de ejecución del convenio previo el desembolso de los recursos. Anexo copia*
4. *Se llevaron a cabo las gestiones administrativas pertinentes en aras de realizar la adición de los recursos del presente convenio al presupuesto de la ESE, presentando copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor. Dicha incorporación de recursos fue autorizada mediante acuerdo 001 del 29 de enero de 2025, y la resolución 003 del 10 feb de 2025, donde se aprueban modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE.*

 No óbstate, debe aclararse que, pese a que las gestiones administrativas mencionadas son impulsadas por la entidad Hospitalaria, las mismas no son de autonomía y gestión única de esta, dado que estás requieren de la sincronización de la agenda, tanto de junta directiva, como el cronograma de presentación y aceptación del CONFISCUN, el cual se llevó a cabo el día 10 de febrero de 2025, empero, dicho trámite generó un retraso en la ejecución de las actividades asociadas al convenio interadministrativo SS-CDCVI-1475-2024

Que con el fin de llevar a cabo el proceso de contratación relativo a la ejecución del convenio, de acuerdo con el manual de contratación y demás normas aplicables, con el fin de garantizar la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios establecidos en el cuadro resumen cantidades de obra y, una vez aprobado el presupuesto por la autoridad competente, la ESE ha venido adelantando el proceso pre contractual correspondiente, contando a la fecha con la elaboración de estudios y demás documentos previos. Sin embargo, dada la reactivación del convenio de obra de patio bonito y el ingreso de personal nuevo al área se han

ralentizado los procesos de contratación, teniendo por tanto como fecha tentativa de publicación definitiva del proceso en SECOPII el día 21 de abril de 2025.

Dado lo anterior se puede observar que la Entidad Estatal ha venido adelantando los trámites tendientes a garantizar la ejecución del convenio No. SS-CDCVI-1475-2024 de acuerdo con las actividades relacionadas en el mismo, sin embargo, dentro del tiempo trascurrido entre la firma del acta de inicio y la efectiva vinculación de los recursos, más el tiempo mínimo requerido para la adjudicación del proceso de interventoría y obra (30 días calendario aproximadamente) se hace necesario, solicitar a la Secretaria de Salud Departamental se estudie la posibilidad de autorizar la Prórroga No. 1 al Convenio SS-CDCVI-1475-2024 por un tiempo de CINCO (05) MESES Adicionales, es decir del 26 de abril al 25 de septiembre de 2025, en aras de armonizar las actividades de obra con la ejecución presupuestal y poder dar cubrimiento a la necesidad que dio vida al convenido ya descrito".

CONCEPTO

Por lo anterior esta supervisión emite concepto FAVORABLE a la solicitud de prórroga No 1, con el fin de dar cumplimiento al convenio SS-CDCVI-1475-2024 y por las razones expuestas de acuerdo con la solicitud presentada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, por **CINCO (5) MESES, que inician el 26 de Abril de 2025 y terminan el 25 de Septiembre de 2025,** con el fin de poder concluir así las actividades descritas y garantizar la ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y SALA DE ESPERA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, en cumplimiento de las normas establecidas para su habilitación como son las resoluciones 3100 de 2019, 4445 de 1996 y las demás normas que le apliquen.

Que junto con el concepto favorable, la supervisión continuara realizando el seguimiento a la ejecución los avances físicos y financieros programados y el completo de las obligaciones mencionadas en la **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LOS CONVENIANTES:**

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.
B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.
C) PRODUCTOS A ENTREGAR:

Por parte de la supervisión se han desarrollado diferentes actividades de seguimiento tendientes al cumplimiento del contrato SS-CDCVI-1475-2024 descritas a continuación:

- 26 de diciembre de 2024 se realizó requerimiento a la ESE por medio de correo electrónico donde se solicita la documentación respectiva para la firma del acta de inicio del Convenio y desembolso de los recursos.
- 28 de Diciembre de 2025 se realiza informe de supervisión- Supervisa y se da trámite para adelantar el desembolso de los recursos a la ESE.
- 14 de Enero de 2025 se realizó mesa de trabajo en la Secretaria de Salud piso 5, con el Subgerente Administrativo y financiero de la ESE Hospital san Vicente de Paul de Nemocón donde se indicó el proceso y acompañamiento para la solicitud de incorporación de los recursos y demás proceso para la solicitud de CONFIS.
- 10 de febrero de 2025 se realizó envío a la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon del formato estandarizado para la entrega de informes de supervisión y se requirió el plan de contingencia aprobado para el

proyecto.
- 01 de Abril de 2025 se realiza mesa de trabajo con la ESE para validar el avance del proyecto y los nuevos requisitos para cualquier tipo de solicitud.

Así mismo la supervisión continuara con el seguimiento mensual, visitas en situ y las mesas de trabajo conjuntas con la ESE para evaluar los avances durante el tiempo de ejecución prorrogado.

El presente concepto no exime que los responsables de la ejecución del proyecto adelanten los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verifiquen la calidad de los estudios y diseños técnicos que forman parte del proyecto.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la planeación contractual estableció un plazo conforme a lo que era previsible en ese momento, pero que las circunstancias posteriores han impuesto que, en atención a la necesidad y a las situaciones sobrevenidas, la mejor solución para que la necesidad pueda ser satisfecha es prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el término solicitado por la Entidad Estatal.

Que la presente prorroga no implica un cambio en los elementos esenciales del negocio jurídico que dieron lugar a su suscripción, es decir que, las cláusulas obligaciones que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto al objeto de contenido y contraprestación no serán modificadas. En tal sentido el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación número: 11001-03-06-000-2021-00167-00(2473), señala:

> *"De lo explicado, se concluye que la prórroga es un supuesto permitido en la ley que implica la extensión de contenido obligacional de un contrato estatal, siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se altere o modifique las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto al objeto de contenido y contraprestación. Pero que, en todo caso, no puede ser estipulado como una cuestión automática, mutatis mutandis en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que implica el aspecto temporal de un negocio jurídico que puede o no implicar un cambio en aspectos económicos del mismo.".*

Que la presente prórroga se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, así como por la disposiciones señaladas en el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Capítulo I, Numeral 5, Delegación. Capitulo II. Responsabilidad en Materia Contractual, Numeral 4. Responsabilidad en materia contractual, Capitulo III, De la Gestión Contractual, Numeral 2. Etapa contractual, Literales: g, Control y seguimiento del contrato, h. Modificaciones del Contrato. (Adiciones y Prorrogas), respecto del cual señala que, toda adición o prorroga debe estar debidamente soportadas y fundamentadas en razones de carácter jurídico, técnico y financiero; so pena de la responsabilidad que pueda derivarse para los funcionarios por su inobservancia.

De igual forma, se deja constancia que se verificó los pagos de Seguridad Social de la ESE.
De acuerdo con lo anterior el supervisor del convenio avala la solicitud presentada por la E.S.E. teniendo en cuenta la debida justificación, la cual se presenta en el presente documento.

5.3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de Prórroga No 1 presentada por la ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, no requiere adición de recursos por ninguna de las partes vinculadas contractualmente en el convenio interadministrativo.

Es preciso aclarar que el convenio se encuentra en un avance financiero del 0% y $0 SMLV dado que se encuentra en proceso de Adjudicación de los contratos derivados de Obra e Interventoría.
Con la prorroga No 1 se pretende ejecutar el 100% del valor del recurso el cual equivale a 453.31 SMLV.

ANEXOS:

1. *Oficio GHN-2025-063 Solicitud de Prórroga ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon.*
2. *Anexo RESOLUCIÓN 0003 2025 confis*
3. *cronograma de ejecución del convenio previo el desembolso de los recursos*

SUPERVISOR,

DIEGO FABIAN BAUTISTA BELLO
Gerente SSC
Supervisor convenio
Secretaría de Salud -Torre de Salud - Piso 5

Proyectó: Sergio Leonardo Navas S. –Apoyo Financiero- Contratista DDGRPS – SSC
Revisó: Diego Fabian Bautista B – Gerente DDGRPS – SSC
Aprobó: Nelson Hernán López Romero- Subdirector DDGRPS – SSC